

Núm. 55.216

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

## Servicios Agropecuarios

Anuncio de los Servicios Agropecuarios de la Diputación Provincial de Teruel, por el que se da cuenta del Decreto Nº 1559/13 de la Presidencia de la Corporación Provincial, de fecha 11 de Septiembre de 2013, referente a la aprobación de subvenciones a diversos Ayuntamientos de la provincia, beneficiarios del "Ampliación de la convocatoria del Programa de incentivación a la acogida de nuevos pobladores y el incremento poblacional en pequeños municipios de la provincia de Teruel. 2013",

A los efectos de lo dispuesto en la base novena de la convocatoria de la "Ampliación del Programa de incentivación a la acogida de nuevos pobladores y el incremento poblacional en pequeños municipios de la provincia de Teruel. 2013", de la Diputación Provincial de Teruel, se procede a dar cuenta del Decreto Nº 1559/13 adoptado por la Presidencia de la Corporación Provincial, de fecha 11 de Septiembre de 2013, por el que se aprueban subvenciones a propuesta de la Comisión de Desarrollo Rural, a los Ayuntamientos beneficiarios de la ampliación de convocatoria del citado Programa, así como las cuantías de dichas subvenciones con cargo al Presupuesto de la Corporación Provincial para el ejercicio económico 2013, por la rehabilitación, en todos los casos, de una vivienda de titularidad municipal para su ocupación por nuevos pobladores; equivaliendo las subvenciones aprobadas al 74,63 % de los presupuestos de las rehabilitaciones que se especifican, con los topes máximos de subvención establecidos en la base cuarta de la ampliación de convocatoria del Programa de incentivación.

Ayuntamiento	Presupuesto rehabilitación vivienda (€)	Subvención (€)
Bezas	3.573,21	2.666,69
Camañas	16.000	11.940,80
Guadalaviar	20.103,29	14.926
Vivel del Río	19.293,55	14.398,78
Tornos	17.458,99	13.029,64
Valbona	20.422,88	14.926
TOTAL.....		71.887,91€

De acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria del Programa de ayudas, los citados Ayuntamientos disponen hasta el día 13 de Diciembre de 2013 como plazo improrrogable, para la realización y justificación documental ante la Diputación Provincial, de las obras de rehabilitación objeto de ayuda; como requisito previo a la liquidación de las ayudas económicas aprobadas por la Presidencia de la Corporación Provincial, mediante Decreto de fecha 11 de Septiembre de 2013.

Núm. 55.088

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

## Participación Ciudadana

En el seno del expediente nº 965/2013, relativo a la baja de oficio en el Padrón Municipal de una serie de personas, ha resultado imposible proceder a la notificación personal del Decreto de Alcaldía Presidencia nº 1.255/2013, de 20 de agosto de 2013, por el que se les da de baja de oficio en el Padrón Municipal, como puede comprobarse en el expediente. Por lo tanto, se ha de practicar la notificación a través de edictos y de este Boletín Oficial de la Provincia. De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio, o bien, intentada la notificación no se hubiera podido practicar, ésta se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó. De esta manera, se notifica a los anteriormente citados, el contenido de la parte dispositiva de la resolución referida, cuyo tenor literal es el siguiente: